



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Química Bioquímica y
Farmacia

**“Año de la Defensa de la Vida, la Libertad y la
Propiedad”**

**“A 30 años de la Consagración Constitucional
de la Autonomía Universitaria en Argentina”**



SAN LUIS, 11 DE DICIEMBRE DE 2024

VISTO:

El Expediente N° 8239/2023, donde Milagros Agustina JOFRÉ (DU N° 42278986), solicita el reconocimiento como materia electiva “Inteligencia Emocional como oportunidad de construir las trayectorias académicas desde la Salud Integral” de la carrera Ingeniería en Alimentos (OCS N° 38/11), y

CONSIDERANDO:

Que el curso electivo fue cursado y promocionado por carrera vocacional.

Que consta el dictamen de la Comisión de Carrera Ingeniería en Alimentos.

Que los espacios curriculares optativos/electivos posibilitan la profundización o ampliación de conocimientos y la adquisición de destrezas o habilidades de utilidad en la formación del Ingeniero/a.

Que, corresponde protocolizar lo actuado.

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL DECANO

DE LA FACULTAD DE QUÍMICA, BIOQUÍMICA Y FARMACIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- RECONOCER a la estudiante Milagros Agustina JOFRÉ (DU N° 42278986), de la Carrera INGENIERIA EN ALIMENTOS (OCD N° 38/11), el Curso: “La Inteligencia Emocional como oportunidad de construir las trayectorias académicas desde la Salud Integral”, como Curso Electivo con una calificación nueve (9), y crédito horario: 30 horas reloj.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, insértese en el libro de Resoluciones de la Facultad, publíquese en el Digesto de la Universidad y archívese.

EG

Documento firmado digitalmente según Ordenanza Rectoral N° 15/2021 por: Decano-Sebastián Antonio ANDUJAR- y Mónica OLIVELLA –Secretaria Académica.

Hoja de firmas